

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 539/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a TOTAL SERVICIOS EN EDIFICIOS MILT SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

“ESTIMO la demanda presentada por FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION asistido por el letrado D. José Manuel Gigante Izquierdo contra TOTAL SERVICIOS EN EDIFICIOS MILT SL y FOGASA que no comparecen y en consecuencia:

CONDENO a TOTAL SERVICIOS EN EDIFICIOS MILT SL a abonar a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION la cantidad de 843,33 euros con el recargo del 20% lo que totaliza la cantidad de 1.017,40 euros

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.175/21)

